



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

B.O. N° 410 de fecha 14/10/94.

Tramitan por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA las presentes actuaciones - Expte. F.E. N° 0062/94 -, las que caratulándose " CUESTIONA LA INSTRUMENTACION DE MEDIDAS EDUCATIVAS ", se iniciaran tras la presentación formulada ante ésta por la Sra. María E. VALENCIA, correspondiendo, en esta instancia, proceder al tratamiento de la misma.

En este orden de ideas, considero atinado resaltar que a tal fin no resulta necesario solicitar informes sobre el tema, ello así ya que la presentante NO DENUNCIA NINGUNA IRREGULARIDAD, sino que, simplemente, desliza su opinión adversa sobre medidas que legítimamente habría adoptado la autoridad con facultades para hacerlo.

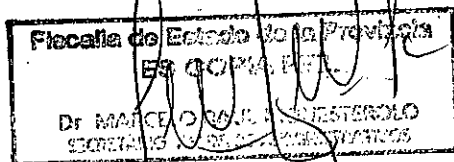
Al respecto, entiendo que el Estado no sólo se encuentra facultado para disponer en el sentido en el que lo habría hecho, esto es, para establecer el dictado de horas cátedra de apoyo a determinados alumnos de su matrícula escolar, sino que, a mi juicio, tal medida aparecería a todas luces ajustada a puntuales requerimientos educacionales y sociales.

Por los motivos expuestos, es decir, ante la ausencia de irregularidades que ameriten la intervención de este Organismo, y no resultando éste el ámbito apropiado para desarrollar debates respecto de la política educativa implementada por el Estado provincial, deberá dictarse el acto administrativo que disponga en el sentido indicado, medida que se adoptará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Provincial N° 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO -.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 51 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia,

30 AGO 1994



DR. VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur